



Resolución Directoral Regional

N° 02076 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 DIC. 2018

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 1458-2018-GRSM/DRE de fecha 26 de Septiembre del 2018; mediante la cual se rectifica la Resolución Directoral Regional N° 1478-2017-GRSM/DRE perteneciente a **Fany Margot HERRERA VALDIVIA**, emitida en merito al expediente judicial N° 074-2015-0-2201-JM-CI-01, sobre pago de reintegro de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra; en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"; y en el artículo 77 establece sobre las funciones "sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional: a) Autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Locales, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas.

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín.





Resolución Directoral Regional

N° 02096 -2018-GRSM/DRE

Que, con fecha 26 de Septiembre del 2018, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 1458-2018-GRSM/DRE, mediante la cual se rectifica la Resolución Directoral Regional N° 1478-2017-GRSM/DRE de fecha 22.12.2017, en el aspecto concerniente al número de expediente judicial, consignado en la parte de Visto como expediente número 074-2015-0-2201-JM-LA-01; debiendo ser lo correcto **074-2015-0-2201-JM-CI-01**, conforme aparece en la resolución judicial número seis del expediente en mención.

Sin embargo, ha podido advertirse que en la Resolución Directoral Regional N° 1458-2018-GRSM/DRE, de fecha 26 de septiembre del 2018, se ha incurrido en el mismo error de carácter numérico, que no altera lo sustancial del contenido dispuesto mediante sentencia de fecha 01.04.2016; siendo así se procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1458-2018-GRSM/DRE, de fecha 26 de septiembre del 2018; correspondiendo mediante la presente Rectificar la Resolución Directoral Regional N° 1478-2017-GRSM/DRE, solo en el extremo del "VISTO", donde se consignó al expediente judicial con numero 074-2015-0-2201-JM-LA-01; debiendo ser lo correcto **074-2015-0-2201-JM-CI-01**; quedando subsistente el beneficio otorgado a la demandante Fany Margot HERRERA VALDIVIA, (pago de reintegro de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra), con todo lo demás que contiene dicha resolución.

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que, no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 1478-2017-GRSM/DRE de fecha 22.12.2017, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe "Rectificación de errores - 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO

la Resolución Directoral Regional N° 1458-2018-GRSM/DRE de fecha 26 de Septiembre del 2018, referente a la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1478-2017-GRSM/DRE, perteneciente a la demandante **Fany Margot HERRERA VALDIVIA**, sobre pago de reintegro de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, al existir un error material involuntario.





Resolución Directoral Regional

N° 02076 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR en la parte de VISTO de la Resolución Directoral Regional N° 1478-2017-GRSM/DRE de fecha 22.12.2017, el número de Expediente Judicial consignado como 074-2015-0-2201-JM-LA-01, debiendo haberse consignado como Expediente Judicial N° **074-2015-0-2201-JM-CI-01**, tramitado ante el Juzgado Mixto - Sede MBJ Rioja, a favor de **Fany Margot HERRERA VALDIVIA**, sobre pago de reintegro de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra .

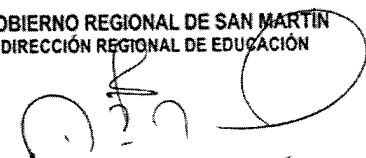
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja, con copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

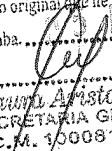


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM
KMLM/A.AJ
SCMO/A.AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 2018.

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090